

VERÓNICA DEL VALLE CACELA
(UNIWERSYTET MARIII CURIE-SKŁODOWSKIEJ)
ORCID 0000-0002-7791-8253

LA NOMENCLATURA DE LOS CARGOS DOCENTES UNIVERSITARIOS DESDE UNA PERSPECTIVA TRADUCTOLÓGICA

UNIVERSITY TEACHING STAFF POSITIONS FROM TRANSLATION PERSPECTIVE

RESUMEN

La terminología académica no ha sido extensamente estudiada. Por ello, el objetivo del presente artículo es subrayar las dificultades que existen cuando se traduce este tipo de terminología mediante el análisis de las denominaciones de los cargos docentes universitarios entre Polonia y España. Posteriormente, destacamos las técnicas que suelen emplearse para solventar esta problemática en otras áreas académicas. Por último, ofrecemos nuestra propuesta de traducción.

PALABRAS CLAVE: cargos universitarios, traducción académica, traducción funcional, terminología universitaria, traducción polaco-español

ABSTRACT

Academic terminology is not a widely studied area in the field of translation. The aim of this paper is to highlight the difficulties in translating such terminology by analysing denominations for university teaching categories between Poland and Spain. Then, we focus on the techniques used to solve translation problems with other academic concepts. Finally, we present our translation proposal.

KEYWORDS: academic and research staff, academic translation, functional translation, university terminology, Polish-Spanish translation



Copyright © 2024. The Author. This is an open access article distributed under the terms of the Creative Commons Attribution-ShareAlike 4.0 International License (<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0>), which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided the original author and source are properly cited. The license allows for commercial use. If you remix, adapt, or build upon the material, you must license the modified material under identical terms.

INTRODUCCIÓN

Desde que en 1999 se firmase la Declaración de Bolonia, diversos países se han unido en torno al llamado Proceso de Bolonia, el cual intentaba equiparar, en cierta medida, los niveles de estudios de los países firmantes. Esto implicaba facilitar el reconocimiento mutuo de las cualificaciones. Sin embargo, la implementación fue diferente en cada país, pudiéndose encontrar países que tienen instaurados la modalidad 3+2 (tres años de grado más dos de máster), como por ejemplo Italia o Polonia, y los que emplean la modalidad 4+1 como España.

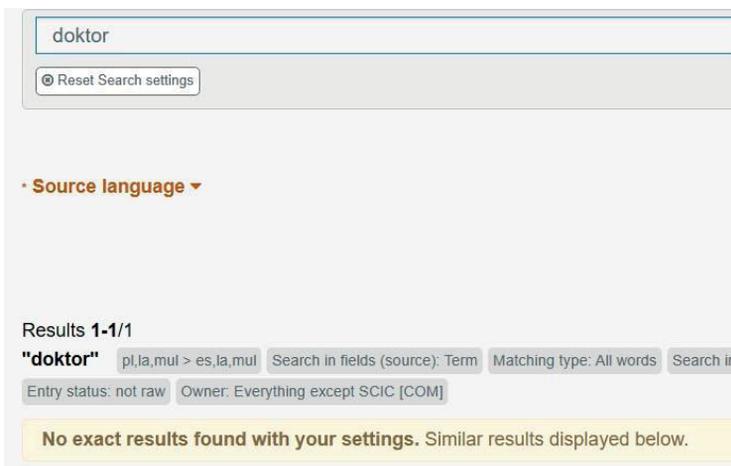
Esto conlleva divergencias a la hora de querer establecer algún tipo de equiparación en la terminología empleada entre las diferentes lenguas. De hecho, a pesar de que gran parte de los países firmantes son países miembros de la Unión Europea, difícilmente encontraremos entre sus herramientas terminológicas algún tipo de auxilio para esclarecer o para contar con opciones de traducción de terminología académica. La base de datos no es igual de amplia en todas las combinaciones lingüísticas. Si, por ejemplo, buscamos el término *dottore* en IATE (*Interactive Terminology for Europe*), comprobamos que sí nos aparece la acepción *doctor* en español en el ámbito de la Educación.



1513509		COM
education [EDUCATION AND COMMUNICATIONS]		
it	dottore	***
es	doctor	***

Fig. 1: Resultados de búsqueda en IATE del término *dottore*

Por el contrario, cuando realizamos la misma búsqueda hacia el español del término polaco *doktor* no encontramos ningún resultado en la base de datos:



doktor

Reset Search settings

Source language ▾

Results 1-1/1

"doktor" pl,la,mul > es,la,mul Search in fields (source): Term Matching type: All words Search in

Entry status: not raw Owner: Everything except SCIC [COM]

No exact results found with your settings. Similar results displayed below.

Fig. 2: Resultados de búsqueda en IATE del término *doktor*

Llama poderosamente la atención que exista este tipo de lagunas en una herramienta europea, pues cabría esperar que estos problemas se planteasen en otro tipo de material lexicográfico como son los diccionarios, ya que son más genéricos, o las herramientas lingüísticas basadas en inteligencia artificial, como por ejemplo Reverso. Asimismo, la normativa académica universitaria también ha experimentado cambios a lo largo de los años como la reciente aplicación de la *Ley Orgánica del Sistema Universitario* (LOSU) de 2023 que afecta a la división de los cargos docentes universitarios. Por ello, nuestro foco va a estar en los cargos docentes universitarios en España y Polonia y la comparación entre ambos sistemas, dado que la LOSU en la sección 3ª establece la posibilidad de equiparación de los cargos docentes universitarios entre los países miembros de la Unión Europea. Con este objetivo en mente, realizaremos una descripción sobre las categorías docentes entre ambos países para posteriormente, enmarcar nuestro estudio dentro de las técnicas de traducción que nos servirán como base para analizar los problemas de traducción de estos conceptos académicos. Por último, presentaremos nuestra propuesta de traducción para cada término.

LOS CARGOS UNIVERSITARIOS EN ESPAÑA

El Personal Docente e Investigador (PDI) de las universidades españolas, hasta 2023, lo han constituido cuatro figuras englobadas en dos grupos: personal contratado (*profesor ayudante doctor* y *profesor contratado doctor*) y personal funcionario (*profesor titular* y *catedrático*).

Para poder obtener la acreditación en cada una de estas figuras había que cumplir con una serie de requisitos. El organismo que se ocupaba de establecer estos criterios es la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), dependiente del Ministerio de Educación.

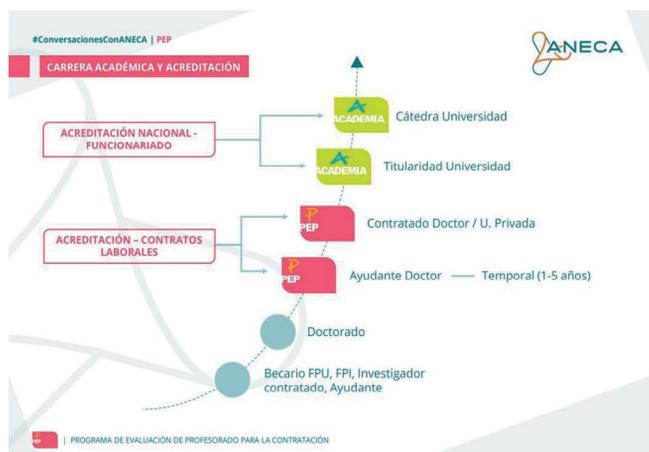


Fig. 3: Carrera académica universitaria en España (ANECA, 2021a: 10)

Sin embargo, la LOSU ha establecido una modificación en el grupo de personal contratado, ahora denominado *personal docente e investigador laboral*¹, por lo que las figuras que pertenecen a este grupo se llaman: *profesor ayudante doctor* y *profesor permanente laboral*. No obstante, el requisito fundamental para acceder a estos cargos sigue siendo haber realizado un doctorado.

PDI laboral: profesor ayudante doctor (PAD)

Se trata del primer escalón en la carrera profesional universitaria. Antes de la LOSU, esta categoría se adquiría mediante un proceso de acreditación de la ANECA, de acuerdo con la disciplina de especialidad. Cada una de estas secciones cuenta con una puntuación máxima para cada mérito que se evalúa tal y como aparece reflejado en la siguiente imagen:

PAD (puntuaciones orientativas máximas)		Exp.	Salud	Técnica	5 y	Hum.
1. Experiencia investigadora						
1.A. Publicaciones científicas		35	35	35	30	20
1.B. Libros y capítulos de libros		7	7	3	12	16
1.C. Proyectos y contratos de investigación		5	5	9	5	5
1.D. Congresos, conferencias, seminarios		9	9	9	9	9
1.E. Otros méritos		4	4	4	4	4
2. Formación académica, experiencia docente y profesional		35				
2.A. Formación académica: tesis doctoral (premios y menciones), Becas (pre y postdoctorales), cargos y otros títulos		12				
2.B. Estancias en otros centros		9				
2.C. Experiencia docente: docencia, formación docente, elaboración de material y publicaciones docentes		9				
2.D. Experiencia profesional		5				
3. Otros méritos		5				

Evaluación positiva si 1+2+3 ≥ 55 puntos

PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROFESORADO PARA LA CONTRATACIÓN

Fig. 4: Criterios de evaluación para la acreditación de profesor ayudante doctor (ANECA, 2021a: 16)

El plazo para obtener la acreditación de esta figura finalizó en abril de 2023. Con la nueva legislación vigente ya no es necesario obtener ninguna acreditación, sino que el requerimiento básico será estar en posesión del título de doctor (LOSU, art. 78). No obstante, las universidades considerarán como mérito el haber conseguido la acreditación como PAD durante las convocatorias que publiquen en los próximos meses.

PDI laboral: profesor contratado doctor (PCD) / profesor permanente laboral (PPL)

El siguiente escalón en la carrera docente e investigadora universitaria es la acreditación como profesor contratado doctor que, hasta 2023, también contaba con distinta puntuación según la sección a la que se presente la solicitud:

¹ Las categorías de este grupo también incluyen al profesor asociado, profesor sustituto, profesor emérito, profesor visitante y profesor distinguido (arts. 78–84)

#ConversacionesConANECA | PEP

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PCD/PUP

ANECA

PCD/PUP (puntuaciones orientativas máximas)		Exper.	Salud	Técnicas	5 y J	Hum.
1. Experiencia investigadora		60				
1.A.	Publicaciones científicas y patentes	35	35	32	30	26
1.B.	Libros y capítulos de libros	7	7	3	12	16
1.C.	Proyectos y contratos de investigación	7	7	12	5	5
1.D.	Transferencia de tecnología	4	4	6	2	2
1.E.	Dirección de tesis doctorales	4	4	4	4	4
1.F.	Congresos, conferencias, seminarios	2	2	2	5	5
1.G.	Otros méritos	1	1	1	2	2
2. Experiencia docente		30				
2.A.	Docencia universitaria	17				
2.B.	Evaluaciones sobre su calidad	3				
2.C.	Cursos y seminarios de formación docente universitaria	3				
2.D.	Material docente, proyectos y contribuciones al ECTS	7				
3. Formación académica y exp. profesional		8				
3.A.	Investigación académica profesional	5				
3.B.	Trabajo en empresas-instituciones-hospitales	2				
4. Otros méritos		2				

Evaluación positiva si $1+2+3 \geq 50$ y $1+2+3+4 \geq 55$ puntos

PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROFESORADO PARA LA CONTRATACIÓN

Fig. 5: Criterios de evaluación para la acreditación de profesor contratado doctor (ANECA, 2021a: 17)

Con respecto a la LOSU, la figura pasa a denominarse *profesor permanente laboral* y será fundamental obtener la acreditación para poder presentarse en las convocatorias laborales que se publiquen para esta figura. Esta acreditación podrá solicitarse en la ANECA o en las agencias de calidad de las comunidades autónomas (LOSU, art. 82).

En relación con la ANECA, todavía no ha publicado información alguna sobre el nuevo procedimiento. Hasta que llegue ese momento, seguirá vigente el proceso para acreditarse como profesor contratado doctor. Sin embargo, las comunidades autónomas empiezan a modificar sus propias leyes universitarias, como en el caso de Andalucía. En esta comunidad autónoma, se publicó el 24 de octubre de 2023 el Decreto-Ley 8/2023 que modifica el artículo 40 de la Ley Andaluza de Universidades de 2013. Esta modificación establece que la figura de PCD se considerará equiparable a la de profesor permanente laboral. Por consiguiente, nos encontramos en España con la coexistencia de dos denominaciones para una misma figura.

Personal funcionario: profesor titular

Cuando nos adentramos en las figuras que se enmarcan dentro del grupo profesional de personal funcionario, debemos tener en consideración que ambas constan de tres calificaciones: A, B y C.

En el primer tramo de esta categoría nos encontramos con la figura del *profesor titular* que deberá cumplir con unos requisitos obligatorios, otros específicos y otros complementarios. Al igual que sucede con las figuras comentadas con anterioridad, los méritos varían de acuerdo a la rama de conocimiento a la que se envía la solicitud: Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Sociales y Jurídicas.

Personal funcionario: catedrático

La última figura de la que vamos a hablar dentro de la carrera universitaria española es la figura del catedrático. Se trata de la máxima acreditación que se puede obtener. Para solicitarla también se ha de tener en cuenta requisitos obligatorios, específicos y complementarios que varían de acuerdo a la calificación que, como ocurre con la figura de profesor titular, son: A, B y C.

Con la LOSU, el personal funcionario mantiene el proceso de acreditación por la ANECA mediante el sistema ACADEMIA². Por tanto, esta categoría no se ha visto afectada por la nueva ley como sucede con la categoría de profesor docente e investigador laboral. No obstante, la acreditación para personal funcionario sí ha tenido una actualización con el Real Decreto 678/2023 de 18 de julio³.

LOS CARGOS UNIVERSITARIOS EN POLONIA

Los profesores universitarios en Polonia se clasifican en tres grupos: didáctico (*dydaktyczny*), investigador (*badawczy*) e investigador-didáctico (*badawczo-dydaktyczny*). La diferencia entre estos grupos consiste en las horas de dedicación a la docencia o a la actividad científica. La persona contratada en el grupo didáctico no tendrá obligación de realizar ningún tipo de actividad científica, así como la persona contratada en el grupo investigador no tendrá obligación de impartir docencia. Sin embargo, la persona contratada en el grupo investigador-didáctico deberá ocuparse tanto de realizar actividades docentes como científicas (art. 115, Dz. U. z 2018 r. poz. 1668).

La inclusión dentro de estos grupos así como la promoción dentro de la carrera universitaria polaca depende de la propia institución universitaria aunque, en cualquier caso, respetando siempre las directrices de la *Rada Doskonałości Naukowej* (RDN).

Para acceder a la mayoría de los cargos universitarios⁴ es necesario estar en posesión de un doctorado. No obstante, y como hemos adelantado, para determinadas posiciones el doctorado no será el requisito mínimo solicitado, sino haber obtenido la titulación de doctor habilitado⁵ (*doktor habilitowany*). Se trata de una acreditación que se obtiene tras el título de *doktor* siempre que se presente una actividad científica significativa.

² <https://www.aneca.es/personal-funcionario> [Consultado: 05/11/2023].

³ https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-19027 [Consultado: 05/11/2023].

⁴ Existen cargos didácticos como *wykladowca* para los que no es una condición *sine qua non* el contar con un doctorado, pues su actividad es exclusivamente didáctica. No obstante, en este trabajo nos vamos a centrar solo en los cargos con doble función: docente e investigadora.

⁵ En epígrafes posteriores realizamos un análisis sobre la traducción de este término.

Tras aportar estos datos introductorios, vamos a proceder a describir las cuatro figuras que se asocian con el grupo docente-investigador⁶: *asystent*, *adiunkt*, *profesor uczelni*, *profesor*.

Asystent

Este cargo lo pueden obtener personas con el título de *magister*, si se tratan de doctorandos: “jest posiadanie tytułu zawodowego magistra, magistra inżyniera albo równorzędnego oraz w grupie pracowników badawczo-dydaktycznych – predyspozycji do pracy badawczej i dydaktycznej potwierdzonych opinią samodzielnego pracownika badawczo-dydaktycznego” (UMCS 2019: 29) o con el título de *doktor*, cuando no se tengan los requisitos necesarios para solicitar el siguiente puesto, es decir, *adiunkt*. Se trata de una posición temporal, pues al contratar a una persona bajo esta categoría sin el doctorado se adquiere un compromiso para realizar la tesis doctoral.

Adiunkt

Para poder acceder a este cargo es necesario estar en posesión del título de *doktor*: “O awans na stanowisko adiunkta może ubiegać się osoba, która posiada stopień doktora oraz spełnia wymagania kwalifikacyjne określone w ustawie oraz w § 165 Statutu” (UNIWROC 2021: 1), además de demostrar logros científicos de relevancia como la publicación de artículos científicos en revistas de impacto.

Profesor uczelni

Se trata de un cargo al que se puede acceder con el título de *doktor* o con el de *doktor habilitowany*, siendo este último el requisito de acceso habitual. Dependiendo del título académico que se presente, se exigirá una serie de requisitos específicos como es contar con publicación de artículos científicos de alto impacto y haber sido director o evaluador externo de, como mínimo, una tesis doctoral, cuando se accede por la vía de *doktor habilitowany*. Si se quiere acceder a través del título de *doktor* se debe contar con experiencia dirigiendo grupos de investigación.

Profesor

A diferencia de las figuras anteriores, cuya decisión debía ser confirmada por la propia universidad, en el caso del cargo de *profesor*, será el Presidente de la República de Polonia quien lo otorgue. El procedimiento se encuentra recogido en el artículo 228 del Dz. U. z 2018 r. poz. 1668 y los requisitos en el artículo 227, en el que se indica que se ha de contar el título de *doktor habilitowany*, poseer logros científicos de gran relevancia y haber dirigido equipos de investigación.

⁶ Estos cargos también se dan en el grupo de empleados didácticos. No obstante, en este último se suele contar con la figura de *wykladowca*, *lektor* o *instruktor* como los más habituales y para los que no se necesita doctorado. Sin embargo, podemos encontrar personal con el cargo de *adiunkt dydaktyczny*, por ejemplo.

TÉCNICAS DE TRADUCCIÓN PARA LA TERMINOLOGÍA ACADÉMICA

Newmark (2010 [1992]: 54–55) señala que “como las palabras con correspondencia en las dos lenguas, la LO y la LT, no suelen tener precisamente el mismo campo semántico, aunque hay muchas que sí lo tienen en lenguas afines, uno casi siempre está sobretraduciendo o infratraduciendo”. Esta afirmación es aplicable al ámbito en el que se enmarca el presente trabajo: la traducción de terminología académica.

La traducción académica podemos situarla dentro del amplio espectro de la traducción institucional, pues su terminología surge dentro de un organismo como es el educativo pero que, además, puede contar con una carga pragmático-cultural relevante. Existen trabajos sobre la traducción de diplomas y títulos universitarios, como por ejemplo (Heinisch-Obermoser (2014), Mayoral Asensio (1991), Montero Martínez (2023)). Sin embargo, la combinación lingüística es, en su mayoría, español-inglés. Apenas hay estudios que pongan el foco en pares de lenguas menos habituales, como es el caso del trabajo de Polyakova y Candel Mora (2014) que estudia las posibles traducciones para la terminología académica entre el ruso y el español.

No obstante, antes de introducirnos en las técnicas de traducción, quisieramos hacer un breve paréntesis para comentar la delimitación conceptual de los términos *método*, *estrategia* y *técnica*. Cada uno de estos conceptos se han entendido desde distintas perspectivas por los estudiosos en teoría de la traducción. Hurtado Albir (2021 [2001]) establece una clara distinción entre los tres términos poniendo el foco en la función. No obstante, recogemos a continuación las definiciones propuestas por Mendoza García (2019: 49) para cada uno de estos conceptos:

Técnica: solución concreta que aporta el traductor para resolver un reto de traducción específico y, por tanto, herramienta metodológica visible y detectable en el producto de traducción.

Estrategia: herramienta metodológica, no visible pero deducible, que refleja el proceso de toma de decisiones del traductor antes de decantarse por la aplicación de una técnica determinada, en función de las posibilidades disponibles y de las limitaciones impuestas por factores y agentes extratextuales.

Método: resultado visible y detectable en el producto global de traducción, como consecuencia de la aplicación de un conjunto de técnicas que fomentan el respeto hacia el sistema de la cultura de traducción o hacia el sistema de la cultura origen y que, por tanto, puede derivar en un método de traducción invasivo o no invasivo, respectivamente.

Por consiguiente, vamos a hablar de técnicas de traducción en el presente trabajo, pues nos estamos refiriendo a unidades específicas como son los cargos docentes universitarios. Newmark agrupa las técnicas dependiendo de qué lengua queramos enfatizar:

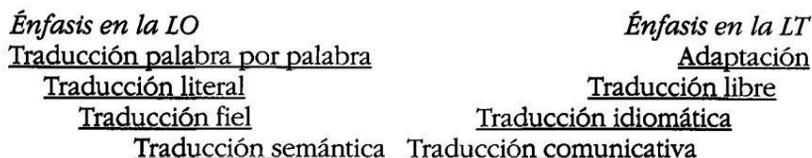


Fig. 6: Técnicas de traducción según Newmark (2010 [1992]: 70)

Se trata de una clasificación que sufre diversos cambios, tanto ampliando como reduciendo su número, dependiendo del autor al que hagamos referencia. Si, por ejemplo, analizamos las técnicas propuestas por Hurtado Albir (2021 [2001]: 269), comprobamos que duplican su número en comparación con la propuesta de Newmark:

Cuadro 1: Técnicas de traducción recogidas en Hurtado Albir (2021 [2001]: 269)

Adaptación	Generalización vs particularización
Ampliación lingüística vs comprensión lingüística	Modulación
Amplificación vs elisión	Préstamo
Calco	Sustitución
Compensación	Traducción literal
Creación discursiva	Transposición
Descripción	Variación
Equivalente acuñado	

La divergencia entre las técnicas va a radicar en la mayor o menor literalidad que se emplee a la hora de traducir. Asimismo, también influirá la información que debamos ampliar o reducir con el objetivo de que el receptor de la lengua meta reciba la misma información, o lo más próxima posible, con respecto al receptor de la lengua de origen. Esto nos lleva a la función comunicativa de la traducción en la que podemos enmarcar, por ejemplo, la teoría de skopos de Vermeer y el funcionalismo de Nord cuyo foco se encuentra en producir una traducción funcional.

Nord señala que hay que tomar en consideración factores tanto extratextuales como intratextuales tal y como señala en su modelo de análisis pretraslativo (2012: 167). Para Nord, en palabras de Hurtado Albir, que la traducción sea funcional es lo más importante, pues “la relación entre la traducción y el texto original viene determinada por el escopo que proporciona los criterios para decidir qué elementos del texto original se preservan y cuáles se adaptan” (2021 [2001]: 534).

TRADUCCIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA FUNCIONAL

Con estas premisas, si atendemos a una traducción funcional de los cargos docentes polacos y españoles, así como de los títulos académicos que dan acceso a estos cargos, podemos establecer las siguientes relaciones:

Cuadro 2: Traducción funcional de las titulaciones académicas

PL	ES	PL	ES
Doktor	Doctor	Doktor habilitowany	Doctor / investigador posdoctoral

Cuadro 3: Traducción funcional de los cargo académicos

PL	ES	PL	ES
Asystent (sin doctorado) / (con doctorado)	Profesor ayudante / Profesor ayudante doctor	Profesor uczelni	Profesor titular
Adiunkt / Adiunkt ze stopniem naukowym dr hab.	Profesor ayudante doctor / Profesor contratado doctor / Profesor permanente laboral	Profesor	Catedrático

Estas equivalencias funcionales las establecemos de acuerdo con nuestro corpus de referencia que está compuesto por la LOSU, el RD 678/2023, por parte de España, y *Prawo o szkolnictwie wyższym i nauce* por parte de Polonia.

Con respecto a la titulación académica, en España solo se realiza un doctorado, por lo que una vez que se obtiene el grado de *doctor* no es necesario realizar ningún tipo de tesis posterior para alcanzar otra titulación como sí sucede en Polonia para poder obtener el grado de *doktor habilitowany*. Por consiguiente, en el caso de *doktor* su traducción en español por *doctor* puede encontrar puntos en común que no disocien su interpretación conceptual en la lengua meta, en este caso, el español. Sin embargo, si optamos por *doctor* para traducir *doktor habilitowany* no estaremos incidiendo en la necesidad de presentarse ante una nueva comisión con un nuevo trabajo de investigación para alcanzar tal rango, a pesar de que, como hemos indicado, el grado de *doctor* es el máximo que se puede obtener en España como así ocurre con *doktor habilitowany* en Polonia. Otra opción podría ser *investigador posdoctoral*, es decir, aquella persona que realiza un trabajo de investigación, normalmente, relacionado con el trabajo de su tesis doctoral. La problemática deriva del hecho que esta investigación debe llevarse a cabo en una institución distinta de la que obtuvo el grado de *doctor* y además, no necesita cumplir con la formalidad de una comisión para obtener un nuevo título pues no hay un diploma establecido para esta figura. Por tanto, siguen existiendo divergencias con respecto a la figura de *doktor habilitowany*.

Cuando nos adentramos en los cargos académicos, la complejidad que existe es mayor aún si cabe, especialmente en los primeros rangos de la carrera docente universitaria. En primer lugar, a excepción del cargo de *profesor*, que otorga el Presidente de la República Polaca tras un procedimiento de evaluación, en los demás casos se tratan de evaluaciones internas establecidas por cada universidad considerando los criterios recogidos por la *Rada Doskonałości Naukowej* (RDN).

Esto no es aplicable en España dado que todos los cargos con acreditación conllevan una evaluación externa realizada por la ANECA. En segundo lugar, en España no hay obligación de que el doctorando realice actividades docentes en su universidad y cuando así lo hace, se le suele contratar por un número de horas limitado.

En Polonia no es así. Es cierto que se puede contratar por horas a un doctorando, pero también existe la posibilidad de hacerle un contrato como *asystem* por lo que su actividad profesional será la docencia universitaria. Además, como se puede comprobar, distinguimos entre ser *asystem* con doctorado o sin él para establecer algún tipo de equiparación funcional. En el caso de contar con el doctorado, podríamos pensar en la figura de *profesor ayudante doctor*. No obstante, aquí el problema radica en que si se mantiene (o se otorga) el cargo de *asystem* tras concluir el doctorado, entonces significa que la actividad investigadora que la persona posee en aquel momento es limitada. Sin embargo, la figura del *profesor ayudante doctor* implica una actividad investigadora de cierta relevancia. Por ello, también hemos asociado esta figura a la de *adiunkt*, pues para obtener este cargo sí es necesario presentar una actividad científica de mayor envergadura.

La figura de *adiunkt* nos lleva a otro problema traductológico dado que quien ostenta ese cargo puede ser *doktor* o *doktor habilitowany*. Por ese motivo en nuestra tabla aparecen tres cargos. Si se posee el título de *doktor*, como acabamos de comentar en el párrafo anterior, podría tener cierto paralelismo con el cargo de *profesor ayudante doctor*. Asimismo, la segunda escala de *adiunkt*, es decir, *adiunkt ze stopniem naukowym dr hab.*, se obtiene tras haber obtenido el grado de *doktor habilitowany* presentando no solo un trabajo monográfico, como si fuese una segunda tesis doctoral, sino una serie de publicaciones científicas de amplio alcance, como hemos mencionado anteriormente. Teniendo en consideración esta cuestión, se podría asociar a la figura del *profesor contratado doctor* o la nueva de *profesor permanente laboral*, que se obtiene tras documentar una extensa actividad investigadora.

En tercer y último lugar, nos encontramos con las figuras de *profesor uczelni* y *profesor*. Tal y como ya se ha mencionado, la primera depende de una evaluación interna y la segunda, externa. Se podrían equiparar a las figuras de *profesor titular* y de *catedrático* por ser ambas los últimos estadios de la carrera docente universitaria en España.

Por consiguiente, estas primeras propuestas podrían ser aceptables para los cargos de *profesor uczelni* y *profesor* pues apenas crearían confusión en el receptor de la lengua meta. Sin embargo, los demás cargos docentes así como las titulaciones con las que se acceden a dichos cargos sí que pueden plantear incompreensión en el destinatario español.

TRADUCCIÓN MEDIANTE LA TÉCNICA DE PRÉSTAMO O TRADUCCIÓN LITERAL

Catherine Way en su tesis doctoral, *La traducción social: el caso de los documentos académicos (inglés-español)*, expone las distintas opciones que se pueden emplear para traducir las titulaciones académicas y que reproducimos a continuación:

Cuadro 4: Técnicas de traducción para títulos académicos (Way 2003: 279)

Autor	Técnica para nombre de títulos
Searls-Ridge (1999)	Préstamo + N. del T. con traducción literal o explicación corta
Fletcher (2000)	Préstamo + traducción explicativa
Elena (2001)	Traducción literal
Mayoral (1991, 1994a)	Préstamo + definición
Romans (1996)	Préstamo
Way (1997)	Préstamo + [definición]

Para esta otra situación académica, las opciones de distintos estudiosos que recoge Way indican que sería aceptable tomar prestado el término de la lengua de origen con algún tipo de aclaración o realizar una traducción literal. En ese caso, las opciones que obtenemos son:

Cuadro 5: Traducción de títulos académicos mediante el préstamo o traducción literal

PL	ES	PL	ES
Doktor	Doctor	Doktor habilitowany	Doctor habilitado

Cuadro 6: Traducción de cargos académicos mediante el préstamo o traducción literal

PL	ES	PL	ES
Asystent	Profesor asistente	Profesor uczelni	Profesor académico
Adiunkt / Adiunkt ze stopniem naukowym dr hab.	Profesor adjunto / Profesor adjunto habilitado	Profesor	Profesor

Iniciando por los títulos académicos, el grado de doctor no tiene mayores comentarios por lo que vamos a centrarnos en la opción de *doctor habilitado*. A través de esta opción el receptor español podría entender que existe algún tipo de escalafón superior tras el doctorado. Es cierto que el verbo *habilitar* evoca a haber obtenido algún tipo de acreditación para ejercer una labor concreta. En el caso de Polonia podría entenderse así, pues hasta que una persona no obtiene el grado de

doktor habilitowany no puede ser director de tesis doctorales o evaluarlas. Por consiguiente, esta opción podría acercar más la realidad polaca al receptor español.

Pasando a los cargos docentes, no consideramos adecuado el uso de *asistente*, dado que no plasma ningún tipo de realidad cercana a la española y el receptor puede caer en el error de pensar que se trata de una persona que ayuda a un profesor con contrato permanente. No obstante, si analizamos la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, comprobamos que en el artículo 49 recoge la figura de *profesor ayudante*, el cual define como sigue:

- a) Las universidades podrán contratar como Ayudantes a quienes hayan sido admitidos o a quienes estén en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado.

En el caso de la propuesta de *profesor adjunto* y *profesor adjunto habilitado* no son categorías reconocidas en la docencia universitaria española, aunque el concepto de *profesor adjunto* sí que se encuentra definido en el *Diccionario de la Lengua Española*: ‘profesor normalmente adscrito a una determinada cátedra o departamento’ (s.v. profesor). Esta definición no arroja mucha luz, pues los cargos docentes siempre están asociados a un departamento universitario concreto. Lo mismo ocurre con la opción de *profesor académico* para trasladar en español la figura de *profesor uczelni*. Al emplear el adjetivo *académico* la relación conceptual que el receptor va a realizar es que se trata de un profesor universitario, pero no va a poder colocarlo dentro de la escala jerárquica universitaria. Un problema aún mayor si traducimos la figura polaca de *profesor* a su cognado español *profesor*, pues en lengua española es una palabra genérica para denominar la profesión de una persona que se ocupa de impartir clases tanto en ámbito universitario como durante la enseñanza secundaria y el bachillerato.

NUESTRA PROPUESTA DE TRADUCCIÓN

La traducción de documentación académica suele relacionarse con la traducción jurada. En ese caso, el *Kodeks zawodowy tłumacza przysięgłego* (Código profesional de traducción jurada) de la asociación polaca de traductores jurados TEPIS establece en el artículo 46 que las titulaciones se citarán en la lengua de origen y si fuese necesario, el traductor podrá realizar una nota para explicar el término. No obstante, la traducción jurada no es el objetivo de este trabajo que, justamente, quiere centrarse en las dificultades de traducción de esta terminología fuera del contexto de la traducción jurada.

Debemos considerar que, por nuestro cargo de docentes e investigadores, es habitual que nuestros logros y formación se publiquen en nuestros perfiles profesionales o como breve biografía en nuestras publicaciones y eventos científicos. Asimismo, se puede solicitar la traducción no jurada de legislación para hacerla

accesible a extranjeros. Son situaciones en las que el ejercicio de nuestra labor traductológica no nos permite grandes aclaraciones y en las que se busca una solución funcional que no deje al término sin la totalidad de contenido semántico.

Por consiguiente, a tenor de lo aquí expuesto, consideramos que no se podrá optar por una única técnica de traducción que se aplique para todos los cargos polacos, sino que será necesario realizar un ejercicio de análisis del contexto y la finalidad, pues como señala Newmark (2010 [1992]: 105): “no traducimos palabras aisladas, sino palabras más o menos —y a veces más menos que más, pero siempre algo— condicionadas por sus contextos sintáctico, colocacional, situacional, cultural e idiolecto-individual”. Por consiguiente, nuestra propuesta de traducción quedaría del siguiente modo:

Cuadro 7: Nuestra propuesta para la traducción de títulos académicos polacos en español

PL	ES	PL	ES
Doktor	Doctor	Doktor habilitowany	Doctor habilitado / Doctor con habilitación

Cuadro 8: Nuestra propuesta para la traducción de cargos académicos polacos en español

PL	ES	PL	ES
Asystent	Profesor ayudante	Profesor uczelni	Profesor titular
Adiunkt / Adiunkt ze stopniem naukowym dr hab.	Profesor adjunto / Profesor adjunto con habilitación	Profesor	Catedrático

Con la presente propuesta, consideramos que la realidad docente universitaria polaca no se desvirtúa en exceso para el receptor español. El empleo de *doctor* y *doctor habilitado* / *doctor con habilitación* para los títulos académicos puede expresar esa doble etapa del doctorado. En ocasiones, también hemos visto la apropiación del término *doctor habilitatus*⁷. No obstante, dentro de las instituciones polacas comprobamos que es habitual que en español se emplee un calco del título de *doktor habilitowany* y por tanto, se utilice el calco *doctor habilitado*⁸. Sin embargo, también hemos considerado la opción de *doctor con habilitación* para poner énfasis en la existencia de un procedimiento posterior al del doctorado, que es el aspecto más relevante de esta titulación académica en Polonia.

⁷ <https://www.eui.eu/en/academic-units/max-weber-programme-for-postdoctoral-studies/aco-academic-careers-observatory/careers-by-country/academic-careers-in-poland> [Consultado: 05/11/2023].

⁸ https://monitor.uni.opole.pl/wp-content/uploads/zal.-9-HISZP_Dyplom-Habilitacja.pdf; <https://instytutpolski.pl/madrid/2019/06/06/estudiar-en-polonia/> [Consultado: 05/11/2023].

Asimismo, en relación con los cargos docentes, mediante el uso de un equivalente acuñado como *profesor ayudante* apuntamos a que la persona que ocupa ese cargo no posee una titulación que le permita optar a otro tipo de cargo. Con *profesor adjunto* y *profesor adjunto con habilitación* volvemos a emplear el calco pues nos permite asociar una idea jerárquica que existe en Polonia. La persona contratada como *adiunkt* tiene una categoría inferior al que ostenta el cargo de *adiunkt ze stopniem naukowym dr hab.*, que permite dirigir tesis doctorales o formar parte de la Junta de Facultad. Estas divergencias no se presentan en España entre el *profesor ayudante doctor* y el *profesor contratado doctor* / *profesor permanente laboral* dado que los requisitos para, por ejemplo, dirigir tesis doctorales se centran en demostrar que se tiene experiencia investigadora acreditada.

Con *profesor titular* y con *catedrático*, el receptor español apenas va a tener dudas sobre el significado y la función de estos puestos. Por tanto, la opción de emplear un equivalente acuñado puede ser válida en la mayoría de situaciones en las que necesitemos realizar esta traducción.

Huelga decir que nuestra propuesta no implica que, en determinados contextos, se puedan optar por otras opciones, pues hemos analizado estas unidades conceptuales como elementos individuales y no dentro de un texto.

REFLEXIONES FINALES

Con el presente trabajo hemos pretendido arrojar algo de luz con respecto a la traducción de cargos académicos entre el polaco y el español. Nuestro interés surgió por las divergencias entre ambos sistemas, como ha quedado demostrado. El hecho de que en Polonia existan dos acreditaciones doctorales, mientras que España solo tiene una es solo la primera dificultad con la que podemos encontrarnos, para nada baladí, pues contar con el doctorado es el requisito mínimo para poder ejercer la docencia en el ámbito universitario.

Asimismo, hemos podido comprobar que el procedimiento para acceder a los cargos académicos es completamente opuesto, en la mayoría de los casos, entre España y Polonia, dado que en el primero prevalece la evaluación externa, mientras que en el segundo es interna. Además, cada uno de estos cargos tienen requisitos, obligaciones y competencias distintas.

Con estas premisas, plantear una traducción en español para las categorías docentes polacas se trataba de una tarea ardua porque, en traducción académica, la técnica del préstamo se usa frecuentemente. Sin embargo, enmarcándolo dentro de la temática del presente trabajo, esta técnica daba pie a diversas confusiones (*profesor uczelni* – profesor académico; *profesor* – profesor) si optábamos por usarla en todos los casos. Previamente, hemos analizado los cargos estableciendo una equiparación funcional entre las realidades polacas y españolas. El resultado tampoco ha sido aceptable en varios casos (*asystem* – profesor asociado; *adiunkt* – profesor ayudante

doctor) pues estas unidades conceptuales implican matices funcionales con correspondencia limitada entre ambos países o incluso un único concepto podía englobar más de una realidad conceptual de la lengua de origen.

Por ello, tras analizar las posibles propuestas basándonos en la teoría presentada, hemos optado por presentar nuestra propia propuesta tomando como punto de partida la legislación vigente en España, así como los matices de significado para proponer opciones que no resulten extrañas al receptor español, aunque, como ya hemos adelantado, siempre será necesario analizar cada contexto para establecer si estas propuestas pueden aplicarse en diversas circunstancias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ANECA (2021a): *Evolución, principios, orientaciones y procedimientos*. <<https://www.aneca.es/documents/20123/51695/Consideraciones....pdf/555d4103-fa4e-894b-c60c-8d0983fcd1a4?t=1654005678742>> [31.10.2023].
- ANECA (2021b): *Programa de Evaluación de Profesorado. Comité de evaluación: Humanidades*. <https://www.aneca.es/documents/20123/51695/Humanidades_PEP.pdf/f0cd1017-546a-343a-61a0-371f286a0f84?t=1654005678743> [31.10.2023].
- ANECA (2019): *Méritos evaluables para la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. Rama de conocimiento: Arte y Humanidades*. <https://www.aneca.es/documents/20123/74295/Criterios+Academia+2020b_AyH_corregido.pdf/6849bc58-2ea4-ae91-6735-022568c77a68?t=1655457461077> [31.10.2023].
- HEINISCH-OBERMOSER, B. (2014): “University terminology: Why it is not just higher education terminology”. En *Languages for special purposes in a multilingual, transcultural world: Proceedings of the 19th European symposium on languages for special purposes*, ed. Por Budin, g. y Lušický, V. Viena: Universität Wien, 429–433.
- HURTADO ALBIR, A. (2021 [2001]): *Traducción y traductología. Introducción a la traductología*. 12^a ed. Madrid: Cátedra.
- JEFATURA DEL ESTADO: *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario* [en línea] disponible en <<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-7500>> [05.11.2023]
- JEFATURA DEL ESTADO. *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades* [en línea] disponible en <<https://www.boe.es/eli/es/lo/2001/12/21/6/con/20011224>> [31.10.2023].
- JUNTA DE ANDALUCÍA: *Decreto-ley 8/2023, de 24 de octubre, por el que se modifica el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero* [en línea] disponible en <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/207/BOJA23-207-00005-40001-01_00291488.pdf> [05.11.2023].
- JUNTA DE ANDALUCÍA: *Ley andaluza de universidades* [en línea] disponible en <https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/1337165139TL_28.pdf> [05.11.2023]
- MAYORAL ASENSIO, R. (1991): La traducción jurada de documentos académicos norteamericanos. *Sendabar*. Nº 2, 45–58.
- MENDOZA GARCÍA, I. (2019): *Teoría de la traducción: el pilar de la práctica traductora*. Granada: Comares.
- MINISTERIO DE UNIVERSIDADES: *Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos* [en línea] disponible en <https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-19027> [05.11.2023].

- MONTERO MARTÍNEZ, S. (2023): *Terminología en instituciones académicas: Modelos de gestión en un contexto internacional*. Granada: Comares. (Pendiente de publicación).
- NEWMARK, P. (2010 [1992]): *Manual de traducción*. 6ª ed. Madrid: Cátedra.
- NORD, C. (2012): *Texto base - texto meta. Un modelo funcional de análisis pretraslatoivo*. Castellón de la Plana: Publicacions de la Universitat Jaume I.
- POLYAKOVA, O., CANDEL MORA, M. A. (2014): “Aproximación a la equivalencia de la terminología de la gestión universitaria español ruso”. En *TIC, trabajo colaborativo e interacción en Terminología y Traducción*, ed. por Vargas Sierra, C. Granada: Comares, 437–447.
- SEJM: *Dz.U. 2022 poz. 574. Obwieszczenie Marszałka Sejmu Rzeczypospolitej Polskiej z dnia 3 marca 2022 r. w sprawie ogłoszenia jednolitego tekstu ustawy – Prawo o szkolnictwie wyższym i nauce* [en línea] disponible en <<https://isap.sejm.gov.pl/isap.nsf/download.xsp/WDU20220000574/U/D20220574Lj.pdf>> [31.01.2023].
- SEJM: *Dz.U. 2018 poz. 1669. Ustawa z dnia 3 lipca 2018 r. – Przepisy wprowadzające ustawę – Prawo o szkolnictwie wyższym i nauce* [en línea] disponible en <<https://isap.sejm.gov.pl/isap.nsf/DocDetails.xsp?id=WDU20180001669>> [31.10.2023].
- SEJM: *Dz.U. 2018 poz. 1668. Ustawa z dnia 20 lipca 2018 r. – Prawo o szkolnictwie wyższym i nauce* [en línea] disponible en <<https://isap.sejm.gov.pl/isap.nsf/download.xsp/WDU20180001668/U/D20181668Lj.pdf>> [31.10.2023].
- UNIwersytet Warszawski (2015): *Statut* [en línea] disponible en <<https://www.monitor.uw.edu.pl/Lists/Uchway/Attachments/2520/M.2015.150.Obw.7.pdf>> [31.10.2023].
- UNIwersytet Wrocławski (2021): *Zarządzenie Nr 120/2021 Rektora Uniwersytetu Wrocławskiego z dnia 27 lipca 2021 r. w sprawie awansów na stanowiska adiunkta oraz profesora* [en línea] disponible en <https://bip.uni.wroc.pl/download/attachment/30703/nr-120_2021-z-dnia-27072021-r-awanse-na-stanowisko-adiunkta-i-profesora.pdf> [31.10.2023].
- WAY, C. (2003): *La traducción social: el caso de los documentos académicos (inglés-español)*, Tesis doctoral no publicada, Granada: Universidad de Granada.

SITOGRAFÍA

- MINISTERIO DE EDUCACIÓN: *Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA* [en línea] disponible en <<https://www.aneca.es/>> [31.10.2023].
- MINISTERSTWO NAUKI I SZKOLNICTWA WYŻSZEGO: *Narodowej Agencji Wymiany Akademickiej, NAWA* [en línea] disponible en <<https://nawa.gov.pl/>> [31.10.2023].
- RAE-ASALE: *Diccionario de la lengua española* [en línea] disponible en <<https://dle.rae.es/>> [31.10.2023].
- REVERSO: Recurso lexicográfico [en línea] disponible en <<https://www.reverso.net/text-translation>> [31.10.2023].
- UNIÓN EUROPEA: *IATE* [en línea] disponible en <<https://iate.europa.eu/home>> [31.10.2023].